

De residuo a recurso. Nuevas políticas europeas en materia de residuos textiles

Clara Mallart Lacruz*

Resumen: En el presente artículo se introducen dos políticas impulsadas por la Comisión Europea que afectan directamente a los residuos textiles. A modo de análisis, nos preguntamos sobre los efectos de estas políticas, que literalmente apuntan a una declaración de guerra al *fast fashion* y a su modelo de negocio. ¿Cómo podrán las pymes de los territorios textiles europeos seguir el ritmo y el cambio legislativo, teniendo en cuenta los recursos y las inversiones necesarios para ello? ¿Quién saldrá beneficiado de estas políticas y quién va a quedarse atrás? La voluntad de este artículo es exponer algunos claroscuros de estas normativas vinculadas a los residuos textiles. Nos proponemos entrever o visibilizar algunas grietas de la nueva normativa que están conectadas directamente a la transición justa.

Palabras clave: residuo textil, Comisión Europea, políticas públicas, transición ecosocial justa, economía circular

Abstract: In this article, two policies promoted by the European Commission that directly impact textile waste are introduced. As part of the analysis, we question the effects of these policies, which literally declare war on fast fashion and its business model. How will SMEs in European textile regions keep pace with the legislative changes, considering the resources and investments required? Who will benefit from these policies, and who will be left behind? The aim of this article is to shed light

on some of the ambiguities surrounding these regulations linked to textile waste. We seek to take a glimpse or highlight certain cracks in the new legislation that are directly connected to a just transition.

Keywords: textile waste, European Commission, public policies, fair ecosocial transition, circular economy

Introducción

Una de las principales problemáticas del sector textil actual liderado por el conocido *fast fashion* o moda rápida es la cantidad de residuos textiles que genera. Este impacto ambiental es uno de los más visibles de esta industria. El consumo de textil ha crecido de forma exponencial a lo largo de las últimas décadas y se espera que lo haga aún más, hasta llegar a los 102 millones de toneladas de prendas de vestir para 2030 (EMF, 2017). Diversos estudios apuntan que en España se generan unas 900.000 toneladas de residuos textiles al año, unos 19 kilos por habitante y año (Moda re-, 2021). En el caso de otros países como Estados Unidos, son unos 15 millones de toneladas al año y en el Reino Unido, 1,1 millones (Carrera, 2019). Los datos recogidos sobre residuos textiles por habitante varían en función de los países. En Reino Unido,

* Investigadora en EINA-UAB, docente y consultora especializada en textil y moda. *E-mail:* claramallart@gmail.com.

30 kilos por habitante al año; en Francia, 10; en Australia, 27; en Finlandia, 13; en Dinamarca, 19 (Moda re-, 2021).

En cuanto a su gestión, en España se recogen solo unas 108.000 toneladas al año, que representan un 12 por ciento del total de los residuos generados. A nivel europeo y en materia de valorización (reutilización y reciclado), encontramos porcentajes aún bajos. La reutilización ronda el 8 por ciento (de estos, el 25 por ciento se reutiliza en Europa y el 75 se exporta a terceros países), mientras que el 10 por ciento se recicla como material. Las cifras de los residuos que se destinan a incineración aún son demasiado elevadas: el 24,9 por ciento. El 57,1 por ciento restante acaba en el vertedero (Carrera, 2021).

Los residuos textiles se encuentran en varias de las etapas del ciclo de vida de las prendas y se clasifican principalmente en dos categorías. Los residuos *preconsumo* son aquellos que se generan durante la producción industrial. Se incluyen aquí restos de corte, restos de hilaturas, mermas de los procesos textiles y también las prendas con taras o prototipos que no se llegan a comercializar. La segunda categoría la componen los residuos textiles *posconsumo*: todas las prendas usadas que los consumidores descartamos por diversas razones (deformaciones, decoloración, desgaste y también desapego con la prenda o pérdida de su sentido estético). Se incluyen aquí también las prendas excedentes de producción, que no serán vendidas, conocidas como *deadstock*.

Contexto general legislativo

El sector textil es uno de los catorce ecosistemas clave identificados por la Comisión Europea dentro de la Nueva Estrategia Industrial Europea y del Plan de Acción para la Economía Circular (Comisión Europea, 2020). Ambos documentos emergen vinculados al Nuevo Pacto Verde. A través de la «estrategia verde», la Comisión tiene por objetivo transformar el modelo industrial europeo y convertirlo en

un continente neutro de carbono y circular. El sector textil ha sido identificado como uno de los más estratégicos y con más potencial para impulsar este modelo. En particular, en 2022 la Comisión elaboró la Estrategia para Textiles Sostenibles y Circulares, aprobada en marzo de 2023 (Comisión Europea, 2023). En ella se recogen las principales preocupaciones derivadas del binomio consumo-producción del sector textil y de la moda. Además, allí se listan diversas directivas y reglamentos de nueva creación para disminuir, controlar y trazar los diversos impactos ambientales del sector, entre ellos la generación de residuos textiles. El objetivo es hacer progresar el sector textil de un sector no regulado a un sector regulado. Dentro de esta estrategia textil, destacan dos normativas que van a impactar directamente en los productos, en la manera de producirlos y de usarlos. Concretamente nos fijamos en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (Comisión Europea, 2018), sobre los residuos, y en segundo lugar en el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles (Comisión Europea, 2024b).

La directiva de residuos, transpuesta a la legislación estatal como Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, entró en vigor el 1 de enero de 2023. En ella se recogen diversas obligaciones para los productores textiles y para la Administración local, que va a estar obligada por primera vez a recoger selectivamente el residuo textil. Con el objetivo de promover la prevención y la reutilización, la ley introduce la responsabilidad ampliada del productor (RAP) para la fracción textil. Esta herramienta obliga a los productores textiles a responsabilizarse de la gestión económica y organizativa del fin de vida de sus productos. Esto significa que los productores, entendidos aquí como las empresas que introducen productos textiles al mercado, van a ser los responsables de gestionar todo el flujo del residuo textil siguiendo las obligaciones propuestas por la Ley 7/2022.

Esta gestión se puede realizar en coordinación entre los productores constituyendo un organismo sin ánimo de lucro conocido como SCRAP (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor). Un ejemplo conocido de SCRAP en la fracción de embalajes y plásticos en territorio estatal es Ecoembes. De esta manera, observamos que la voluntad de esta nueva legislación es promover el «quien contamina paga». Así, se establecen unas cuotas o tasas directas a los productos textiles para que asuman el coste de la gestión de su fin de vida.

Además de la RAP, la nueva legislación presenta otras obligaciones que van desde el aumento de los niveles de recogida selectiva de esta fracción hasta el incremento de la valorización a través de la reutilización y el reciclaje (de un 55 por ciento para 2025 hasta un 65 por ciento para 2035, partiendo como referencia de los niveles de 2010). La directiva prohíbe también destruir prendas ya confeccionadas que no han sido vendidas, práctica habitual de las grandes corporaciones con los deadstocks. El objetivo general de esta ley es generar un flujo de material textil que circule, convirtiendo el residuo textil en recurso.

La segunda herramienta política de este análisis introductorio es el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles (Comisión Europea, 2024b). Este persigue mejorar los procesos industriales textiles, así como el diseño y la creación de productos aguas arriba. El objetivo de este reglamento es armonizar los criterios y requisitos en materia ambiental para los productos comercializados en el mercado europeo. Además, prohíbe la destrucción de bienes no vendidos, coincidiendo con la directiva antes mencionada. A fin de conseguir productos más sostenibles y mantener a los consumidores mejor informados, los principales requisitos que apunta el reglamento son la durabilidad y reutilizabilidad, el mantenimiento, el control de sustancias químicas, la eficiencia, la introducción de material reciclado y la reciclabilidad misma del producto, además de requerir información

sobre su huella ecológica. El reglamento también introduce la obligación de dotar a todos los productos que entren o se fabriquen en territorio europeo de un Pasaporte Digital de Producto (PDP), donde se recoja la información mencionada y se trace de un modo fiable toda la cadena de producción del artículo. Se espera que esta información sirva para clasificar los productos con etiquetas de categorías (A, B, C, D, etc.) y con colores (verde, naranja, rojo, etc.), según el ejemplo de las etiquetas presentes en los aparatos electrónicos, que hoy solo recogen su rendimiento energético.

Uno de los aspectos en los que este reglamento y la directiva antes presentada confluyen es la introducción de material reciclado en los productos. Esta confluencia está pensada para impulsar las cadenas de valor regionales europeas y la industria local del reciclado. Este nuevo reglamento se aprobó el pasado mes de mayo y actualmente la Comisión está trabajando para establecer los criterios cuantitativos que definan e indiquen sus requisitos, a través de los actos delegados para cada sector.

Revisadas las dos principales regulaciones que afectan directamente al sector industrial textil y a sus residuos generados, observamos que la voluntad de la Comisión a través de estas dos nuevas legislaciones son: (1) convertir los residuos textiles en recursos; (2) impulsar las cadenas de valor del reciclaje textil a nivel europeo, esto es, reindustrializar y relocalizar el sector a través de la transformación y comercialización de las fibras recicladas; (3) generar economía textil y desarrollo local en territorios europeos, y, por último, (4) empoderar a los consumidores para tomar mejores decisiones de compra a través del pasaporte digital y del etiquetado.

Implicaciones para el sector

Para las empresas del sector en Europa, estas nuevas obligaciones comportan algunos cambios estructurales a nivel organizativo, productivo y de modelo de negocio. Por

ejemplo, implican la introducción de metodologías de cálculo y gestión de sus impactos, directos e indirectos, ambientales, sociales y económicos. Implican también, un esfuerzo de digitalización para introducir el pasaporte digital de las prendas. Además, se les exige el ejercicio de autoconocimiento profundo de sus cadenas de valor y productivas (hoy existe un gran desconocimiento entre las empresas comercializadoras de textil acerca de cómo y quién está produciendo sus prendas). También suponen una mayor cooperación y coordinación entre las empresas para impulsar un sistema colectivo de gestión de residuos avalado por la RAP. Implicaciones todas ellas positivas para incrementar la transparencia hacia los consumidores y disminuir los impactos ambientales que el sector genera.

Más allá de las cuestiones de gestión y organización, aspectos positivos para dotar al sector de una mayor conciencia en cuanto a sus impactos y asumir su reducción, cabe remarcar que uno de los aspectos más controvertidos que emergen de estas normativas es la introducción de material textil reciclado. La industria actual del reciclado en el Estado reintroduce al mercado unas 50.000 toneladas de material textil al año, provenientes de los residuos preconsumo (Carrera *et al.*, 2019). La dificultad de la propuesta de las regulaciones que se van a presentar reside en la transformación del residuo textil proveniente del posconsumo, esto es, de las prendas descartadas por la ciudadanía. La complejidad radica en los volúmenes que se van a recoger mediante estas políticas y la enorme heterogeneidad en cuanto a fibras, colores, estructuras textiles, y sobre todo en los químicos presentes en estas prendas. Según Carrera (2021), si se quisieran reciclar y transformar en recurso las 900.000 toneladas de residuos textiles generados en el Estado español, suponiendo que estas prendas fueran todas ellas reciclables, nos harían falta unas 115 líneas de clasificación fina (a través de tecnologías de clasificación por infrarrojo) trabajando las 24 horas del día, los 365 días del año (Carrera,

2021). Además, otro de los problemas de este enfoque dirigido a impulsar la industria de los materiales secundarios es el resultado del proceso del reciclaje en sí. Con este reciclaje mecánico de textiles, en el que se trituran las prendas (una vez desmontadas y separados los impropios: cremalleras, botones, etiquetas, etc.) para volver a hilar las fibras y posteriormente tejer estos hilos, se obtiene un resultado generalmente de más baja calidad y durabilidad, debido a que en el proceso se acortan las fibras. Un aspecto —el de la pérdida de calidad y durabilidad— que se contrapone con las exigencias de la regulación expuesta en materia de ecodiseño. En el sector hay una fe ciega en el futuro del reciclaje químico, aun cuando no tenemos tecnologías de reciclaje a escala industrial que puedan asumir este reto, teniendo en cuenta que la mayoría de las prendas que utilizamos están compuestas por mezclas de fibras (artificiales y celulósicas, con tecnologías del reciclaje distintas). Una idealización y visión tecnoentusiástica con un coste energético y ambiental remarcable.

Otro de los temas controvertidos, llegados a este punto, es que el futuro SCRAP va a gestionar el flujo de material textil descartado generando un nuevo mercado para la introducción de las fibras textiles secundarias. Esto significa que el residuo textil posconsumo va a ser mercantilizado. Esto preocupa a parte de las empresas de la economía social que históricamente han realizado la labor de gestión ambiental e inserción sociolaboral a través del manejo de este recurso, pues se verán directamente afectadas y quedarán a merced del SCRAP, de su gestión y sus precios. En España se constituyó en enero de 2023 la primera asociación que responde a esta obligatoriedad de la ley, impulsada por las principales corporaciones textiles del país: Inditex, Mango, Decathlon, Ikea, Tendam, etc. Así se establecieron las bases para el control y la gestión directa del flujo de residuos textiles en el Estado.

Para las pymes del sector estas nuevas legislaciones representan no solo un esfuerzo a nivel organizativo considerable, sino también en materia de digitalización y control de procesos, además de innovación en materiales textiles. Aspectos todos ellos que suponen para la empresa una inversión financiera elevada. Observamos que las grandes corporaciones ya han iniciado su adaptación a la nueva legislación: incorporación de personal técnico especializado, control y gestión de su cadena de valor, adhesión a entidades y grupos de trabajo vinculados a la sostenibilidad y capacidad para destinar recursos a la creación de un SCRAP a nivel estatal que se haga cargo de este flujo de material textil. Las pymes, en cambio, caminan y respiran a merced de estas grandes corporaciones, ven disminuir su participación en la creación de esta asociación común y no pueden destinar recursos, ni técnicos ni económicos, a esta adaptación.

Conclusiones: preguntas abiertas para la transición justa

Algunas cuestiones incómodas emergen de estas políticas. No tanto sobre la voluntad que persiguen, como sobre si técnica e industrialmente es posible aplicarlas. También cuestiones vinculadas a quién va a gestionar este flujo textil y quién se verá beneficiado de él. Quién va a tener dificultad para seguir la transformación del modelo industrial introduciendo las mejoras e innovaciones necesarias. Qué va a pasar con las pymes del sector, que aún existen en nuestro territorio y que desarrollan aún una labor de desarrollo económico local. Entrevemos que estas se van a ver forzadas a seguir el modelo industrial establecido y controlado por las grandes corporaciones. También emergen preguntas con relación a aspectos de crecimiento económico y de modelo circular. Nos preguntamos si se convertirán estas políticas en el paraguas para que las grandes corporaciones puedan seguir produciendo impunemente dentro de un esquema circular centrado en el reciclaje,

controlando y monopolizando el mercado de las fibras secundarias textiles. ¿Qué va a pasar con las pymes? ¿Van a tener acceso a estas fibras que van a ser requisito obligatorio en los productos? ¿A qué precio?

Además de estas cuestiones más centradas en la gobernanza y la gestión, surgen otras en relación con las prendas que los consumidores desechan y deberán tratarse correctamente. ¿Tenemos suficiente infraestructura para gestionar ambiental y económicamente la cantidad de residuos textiles actuales? Ni las tecnologías del reciclaje textil están listas aún para absorber y reciclar la tipología de fibras textiles y sus mezclas, ni las prendas de hoy están diseñadas y pensadas para la recirculación ni los consumidores están listos para la reutilización.

Emergen también las cuestiones vinculadas con la jerarquía de los residuos. Es evidente que primero debemos prevenir, reducir, reutilizar y por último reciclar, y nos preguntamos cuándo se crearán políticas que impulsen este decrecimiento material y de consumo textil. La reciente directiva sobre el derecho a la reparación de bienes (Comisión Europea, 2024a) no incluye los textiles. Sin embargo, urge incentivar la recirculación de prendas a través de estrategias diversas como las que impulsan los colectivos Fashion Act Now o Zero Waste Europe para cambiar el paradigma.

Estas nuevas políticas que afectan directamente el residuo textil pretendiendo convertirlo en recurso son positivas y necesarias para establecer un nuevo paradigma industrial. Pero diversos aspectos deberán cuidarse durante este proceso de transformación. Especialmente, hay que entender que el tejido industrial europeo está compuesto en su mayoría por pymes y que estas van a necesitar de apoyo, tanto financiero como técnico, para adaptarse a estos cambios. De lo contrario, las grandes corporaciones van a seguir dominando y harán evolucionar el modelo según su voluntad. ■

Referencias

- Carrera, E., 2021. «Retos y oportunidades en la gestión de los residuos textiles». *Noticiero Textil*. Disponible en: <https://noticierotextil.net/opinion/retos-y-oportunidades-en-la-gestion-de-los-residuos-textiles/>, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Carrera, E., y X. Casas, 2019. «Retos y oportunidades del reciclaje textil». Disponible en: <https://www.upc.edu/intexter/ca/jornada-industria-textil-sostenibilidad/documentos-1/1Retosyoportunidadesdelreciclajetextil.pdf>, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Comisión Europea, 2018. «Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos». Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018L0851>, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Comisión Europea, 2020. «Circular Economy Action Plan». Disponible en: https://environment.ec.europa.eu/strategy/circular-economy-action-plan_en, consultado el 5 de diciembre de 2024.
- Comisión Europea, 2023. «EU Strategy for Sustainable and Circular Textiles». Disponible en: https://environment.ec.europa.eu/strategy/textiles-strategy_en, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Comisión Europea, 2024a. «Directiva (UE) 2024/1799 por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes». Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81060>, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Comisión Europea, 2024b. «Ecodesign for Sustainable Products Regulation». Disponible en: https://commission.europa.eu/energy-climate-change-environment/standards-tools-and-labels/products-labelling-rules-and-requirements/sustainable-products/ecodesign-sustainable-products-regulation_en, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- EMF (Ellen MacArthur Foundation), 2017. «A New Textiles Economy: Redesigning Fashion's Future». Disponible en: <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/a-new-textiles-economy>, consultado el 5 de noviembre de 2024.
- Moda re-, 2021. «Análisis de la recogida de la ropa usada en España». Disponible en: <https://modare.org/wp-content/uploads/Analisis-de-la-recogida-de-la-ropa-usada-en-Espana.pdf>, consultado el 5 de noviembre de 2024.